

LEY N 731

LEY DE 2 DE ABRIL DE 1985

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONTRATOS DE PRESTAMO.-

Apruébase los suscritos con el BID el 12 de noviembre de 1984, destinados a:

- Ejecución del Programa Nacional de Transportes;
- Programa Global de Crédito a la Pequeña y Mediana Minería.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Se aprueban los contratos de préstamos: N 483/OC/BO por \$us. 43.800.000.- y N 755/SF/BO, por \$us. 9.200.000.- para la ejecución del Programa Nacional de Transporte y el N 479/OC/BO por \$us. 25.000.000.- para el Programa Global del Crédito a la Pequeña y Mediana Minería, suscritos en Washington, distrito de Columbia, Estados Unidos de América el 12 de noviembre de 1984, entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Bolivia.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco años.

H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Mario Rolón Anaya, Senador Secretario.- H. Guido Camacho Rodríguez, Diputado Secretario.- H. Jaime Villegas Duran, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Francisco Belmonte Cortéz, Ministro de Finanzas.